

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

02023-2024

L'ALCORA

Exp.: 8683/2023

RESOLUCIÓN

ASUNTO: DEJAR SIN EFECTO AVOCACIÓN Y DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS ACORDADAS POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 2024-0087 POR REINCORPORACIÓN DEL CONCEJAL DE HACIENDA.

Considerando que, mediante Resolución de alcaldía 1616/2023, de fecha 19 de junio, se delegó en el Sr. Robert Tena Bachero, 2.º Teniente de Alcalde, las competencias incluidas en las áreas de Hacienda, Urbanismo, Pedanías y Nuevas Tecnologías, delegación que alcanzaba tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afectasen a terceros; y en la Sra. Ana María Huguet Ros, 1ª Teniente de Alcalde, las competencias incluidas en las áreas de Educación, Biblioteca, Infancia, Parques y Jardines, delegación que alcanzaba tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de Ajuntament de l'Alcora gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afectasen a terceros.

Considerando que por Resolución de Alcaldía 0087/2024, de 15 de enero, se acordó:

“PRIMERO. Avocar temporalmente en el alcalde, la totalidad de las competencias delegadas en el Sr. Robert Tena Bachero, 2.º Teniente de Alcalde, y que incluyen aquellas englobadas en las áreas de Hacienda, Urbanismo, Pedanías y Nuevas Tecnologías, mientras dure su baja por paternidad y con efectos desde fecha 13 de enero de 2024.

SEGUNDO. Delegar en la Sra. Ana María Huguet Ros, 1ª Teniente de Alcalde, las competencias en materia de Urbanismo que por Resolución de alcaldía 1616/2023, de fecha 19 de junio, se delegaron en el Sr. Robert Tena Bachero, y en los mismos términos, durante el periodo de tiempo en el que se mantenga la avocación de competencias acordada en el punto anterior”

Visto que en fecha 6 de mayo de 2024 el Sr. Robert Tena Bachero, 2.º Teniente de Alcalde, se reincorporará de su baja por paternidad, motivo por el cual se pretende volver a la situación inicial de delegación de competencias prevista en la Resolución de alcaldía 1616/2023, de fecha 19 de junio.

Por todo ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como en los artículos 43, 44, 45, 114 a 118, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO.- Dejar sin efecto la avocación de las competencias delegadas en el Sr. Robert Tena Bachero, acordada por Resolución de Alcaldía 0087/2024, de 15 de enero, así como la delegación efectuada en esa misma Resolución en favor de la Sra. Ana María Huguet Ros, 1ª Teniente de Alcalde, de manera que se mantengan de nuevo las delegaciones efectuadas en cada uno de ellos mediante Resolución de alcaldía 1616/2023, de fecha 19 de junio, y ello con efectos de día 6 de mayo de 2024, fecha en la cual se produce la reincorporación del Sr. Robert Tena Bachero tras su baja por paternidad.

SEGUNDO.- Las delegaciones conferidas en el punto anterior requerirán para su eficacia la aceptación de los concejales delegados, entendiéndose otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía

manifestación expresa de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles explicados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

TERCERO.- Notificar este acuerdo a los concejales afectados; remitirla al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo; y publicarla en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento y al Portal de Transparencia, sin perjuicio de su efectividad desde la fecha indicada en el punto primero de esta resolución, y ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

CUARTO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno del Ayuntamiento a efectos de que quede enterado de su contenido, de conformidad con el establecido en el artículo 44.4 en relación con el 38 d) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo manda y firma la Alcaldía, de lo cual, quien ostenta la Secretaría de la Corporación, toma razón a los únicos efectos de garantizar su integridad y autenticidad previa transcripción en el libro de resoluciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el cual se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.

L'Alcora, 30 de abril de 2024

Ante mí, la Vicesecretaria, Alejandra Montroy Ibáñez
Firmado, el Alcalde, Samuel Falomir Sancho